

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-00286-00 AUTO No.

EJECUTIVO de MARIELA RODRÍGUEZ VILLAMIL contra INÉS CARRILLO VILLAMIL Y OTROS

Revisada la actuación surtida y en atención al informe secretarial, este juzgado, dispone: DESIGNAR AL ABOGADO Dr.(a) CAMILO ALBERTO GUZMAN PRIETO, c.c. 79.205.016 TP 58309, como CURADOR AD LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el predio a usucapir.

Comuníquesele la designación vía correo electrónico a info@prevencionlegal.com, o a la que aparezca reportada por el abogado al CSJ, a efecto de que acepte y ejerza las funciones inherentes al cargo, como de la presente providencia. Advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1a03b063be0cb8ae21d6ce7b9f063d08f9e990be90
47d511e686ac640f95342

Documento generado en 19/01/2021 04:26:49
PM

Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaE](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
lectronica